



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELATIVA A VULNERACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4100-0061]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 7L/4100-0061, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno en relación a las responsabilidades derivadas de la Sentencia de la Audiencia Nacional relativa a vulneración de La Ley Orgánica de Protección de Datos por parte del Servicio Cántabro de Salud.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de enero de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0061]

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la Gobierno la siguiente Interpelación,

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación a las responsabilidades derivadas de la Sentencia de la Audiencia Nacional relativa a vulneración de la Ley Orgánica de Protección de Datos por parte del Servicio Cántabro de Salud.

En Santander, a 27 de enero de 2010

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P. Popular."